Sello 4º 40. mrs. HISPET. IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 Año de 1830.

dia las pensiones de Censo que se hacen a estos Propos. y ascienden anualmte. a doscientos ochenta y seis real. Y entendida pr. este Ayuntamto. acuerda: se concede a la Interesada lo que solicita respecto a no adeudar cantidad alguna a propios pr. pensiones de Censo ——————

Extraccion de palma p.a q. prohiba.

Viose una instancia de Juan Hernandez Asentista de las Escobas que se consuman en el Rl. Hospital Militar, arsenal y Calles publicas: Hace presente que siempre se ha surtido de la Palma que se cria en los montes desde Escombrera hasta Cabo de palos; pero que ha motivo de haver arrendado los mismos por Causa de las Fabricas de Salitres y tambien de la mucha estraccion de palma que se hace pa. Murcia se ve en los mayores apuros de poder cumplir su Contrata; por cuya razon Suplica se de la orden a los Diputados del Campo que corresponda pa. que no permitan dicha estraccion a estrañas jurisdiciones, y asi mismo que no se consienta a los palmiteros el quemar las palmas pa. coger los palmitos — Y entendida por este Ayuntamto. acuerda: Pase al Caballero Regr.